

Quintas das

limitan: al norte, con la Loma de los Almogoyas, que
testamentaria Marcos, niente, José Alleguayas y su
hermano la alegria de Populich, al punto de este tiene su
desciendientes en estos asentamientos: el segundo lote es el de
Marcos, en la loma de Telos, divide once casas de frente y
partiendo de fondo y colindando al norte, tienen Almogoyas, don
José Alleguayas ^{en su parte} niente, testamento loma Almogoyas
y su hermano la loma de Telos, que divide los asentamientos
entre los de estos bienes de acuerdo a lo que el total de los
asentamientos, que declaro Marcos, niente, en el asentamiento
efectivo y a su entera satisfaccion, como punto final
de ambas bienes, y en mas valoren pago, gracias y dona
pion del asesor en favor del comprador, cedidos lo que
poseyeron de ambos, inmuebles con todos los anexos
a la propiedad, sin excepcion ni limitacion alguna
que, haciendo constar que no hay bienes en el
asentamiento, que los hubo por completo a don Pedro ^{Puerto}
y que no obliga en la ejecucion y su cumplimiento. Yo,
Juan J. Torres accepto lo anterior y que el comprador
Octavio Rios Hernandez con acuerdo a lo anterior el pago, nacio
tantes de julio de mil novecientos diecinueve, Juan
J. Torres. Octavio Rios Hernandez. Ha pagado completamente
a la señora sinvera el asiento diecinueve mil, ochocientos
setenta la suma de cinco pesos treinta y cuatro pesos
y que se registrante. Ob. Aldeas, vecindades, pueblos y
municipios diecinueve. Compania Redonda, la prima
puesta. Leydis Poy. Vista Buenos. C. P. M. Telos, a
cincocientos pesos la vivienda primera tipo a
gris a su lado con alrededor de cincuenta y dos asentamientos
despues de cumplidos por mil Octavio Rios, los que

Quintas bés



Octave Poirier
charis.

Jean P. Jones

June Meiss

van Meers
Antonij van Leeuwenhoek
van Leeuwenhoek
Antonij van Leeuwenhoek

Osciente sentimus.

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 100

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°260 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 24 DE JULIO DE 1,919; QUE OTORGA: DON OCTAVIO RIOS CHAVEZ; A FAVOR DE: DON JUAN PABLO TORRES; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: JUAN URMESETA FERNANDEZ, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL AÑO 1,919, FOLIO N° 502 AL FOLIO N° 503, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 03 (TRES) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): SANDRA MARIA NAVARRO TORRES, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21884408. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 206 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 2614867, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 18 DE MARZO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR